



Resolución definitiva de 17 de abril de 2024 de la Fundació Parc Científic Universitat de València, por la cual se hace pública la relación de beneficiarios de las ayudas del programa de apoyo a empresas innovadoras “VLC Startup”, convocatoria 2023.

D. Pedro Miguel Carrasco Sorlí, director del Parc Científic Universitat de València (en adelante, PCUV), haciendo uso de las atribuciones que le confiere el acuerdo de delegación de facultades de fecha 19 de septiembre de 2022, adoptado por el Pleno del Patronato de la Fundació Parc Científic Universitat de València (en adelante, FPCUV),

CONSIDERANDO:

Primero.- Por Resolución de la rectora de la Universitat de València, de 28 de octubre de 2021, se autoriza a la Fundació Parc Científic Universitat de València a conceder subvenciones y se aprueban las Bases reguladoras que son publicadas en la página web de la FPCUV [Bases Reguladoras](#).

Segundo. - Que de conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, el 24 de noviembre de 2023 se publica en el DOCV el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos nacional de subvenciones.

Tercero. - Que en la Base reguladora “primera” se establece que el órgano convocante es la Fundació Parc Científic Universitat de València.

Cuarto. - Que en el punto 1 de la Base reguladora “séptima” se dispone que el órgano competente para la iniciación del procedimiento será la Dirección del Parc Científic, que actuará en nombre y representación del Patronato de la FPCUV; y en el punto 3 de la misma se establece que le corresponde también la resolución del procedimiento de concesión.

Quinto. - Que en la Base reguladora “séptima”, punto 2 se dispone que la ordenación e instrucción del procedimiento corresponderá a la Gerencia de la FPCUV, quien de acuerdo con lo establecido en la Base “décima”, corresponden también el examen de las alegaciones que en su caso se presenten y la Propuesta de Resolución Definitiva.

Sexto. - Tras la verificación de los requisitos de las solicitudes, la valoración de las solicitudes, con la asistencia del Comité de Evaluación y la evaluación de las alegaciones, el Órgano

Instructor formula Propuesta de Resolución Definitiva de 15 de abril de 2024, para la concesión de las ayudas en cada una de las modalidades del programa VLC Startup 2023.

En virtud de lo anteriormente expuesto

RESUELVO:

Primero

Hacer pública la relación de candidaturas seleccionadas para la concesión de las ayudas en cada una de las modalidades del programa VLC Startup 2023 y que se relacionan por orden de puntuación.

1) Para la modalidad de laboratorio:

Se concede la ayuda de tres mil quinientos euros (3.500 €) y la cesión de uso de un espacio en el Parc Científic durante un plazo de doce (12) meses en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria a:

MODALIDAD LABORATORIO	
ENTIDAD	PUNTUACIÓN TOTAL
OPTICALSENS, S.L.	72,9

Se concede la ayuda de dos mil euros (2.000 €) y la cesión de uso de un espacio de laboratorio en el Parc Científic durante un plazo de doce (12) meses en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria a:

MODALIDAD LABORATORIO	
ENTIDAD	PUNTUACIÓN TOTAL
ENERGY BLIND, S.L.	57,1
MARÍA SANCHIS GIL	56,5

2) Para la modalidad de semillero:

En el caso de la MODALIDAD SEMILLERO, y atendiendo a lo que se recoge en el apartado 3.1.2 de la convocatoria, y dado que la empresa ENERGY BLIND S.L., y la empresaria MARÍA SANCHIS GIL han obtenido el premio en la modalidad laboratorio, se concede la ayuda de mil euros (1.000 €) y la cesión de uso de un espacio de trabajo de tipo co-working en el Parc Científic durante un plazo de doce (12) meses en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria a:

MODALIDAD SEMILLERO	
ENTIDAD	PUNTUACIÓN
GESTIÓN Y MEJORA DE CONSULTAS MÉDICAS, C.B.	58,8
VARDIER BRAND, S.L.	55,4
JOSÉ LUIS OLTRA CALATAYUD	54,1
HUBALINNO S.L.	53,7

3) Para la modalidad de despacho:

Se concede la ayuda de tres mil euros (3.000 €) y la cesión de uso de un espacio de despacho en el Parc Científic durante un plazo de doce (12) meses en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria a:

MODALIDAD DESPACHO	
ENTIDAD	PUNTUACIÓN TOTAL
BLUE-BOOST, S.L.	73,8

Segundo

De conformidad con los apartados 3.2 y 3.3.1 de la convocatoria, se excluyen la siguientes candidaturas al no haber respondido al requerimiento cursado en su día para aportar la documentación exigida para la admisión de solicitudes:

CANDIDATURA
BUMERANIA ROBOTICS SL
DEEP BLUE SOLUTIONS, S.L.
FRACTALUP SPAIN S.L.
NEURO CODEX S.L.
PLEIADES INNOVATION S.L.
REPARAME
RH360
WIZLEEP

Tercero

Por renuncia expresa del solicitante, se excluye la siguiente candidatura:

ENTIDAD
CONCIERGE FRIEND

Cuarto

Asimismo, haciendo suya la consideración del Comité de Selección de la existencia de un conflicto de interés en relación con la candidatura HYBRID IMAGING SYSTEM S.L., y tras desestimar las alegaciones presentadas por la misma; se procede a excluir la candidatura presentada por:

CANDIDATURA
HYBRID IMAGING SYSTEMS, S.L.

Quinto

Los/as beneficiarios/as se comprometen a formalizar su incorporación al Programa VLC STARTUP 2023 para su instalación en el Parc Científic, antes de la fecha establecida en la convocatoria para ello. En caso de no formalizarse la referida colaboración en este plazo perderán la condición de beneficiario del Programa, en cuyo caso el programa podrá otorgar condición de beneficiario a los proyectos incluidos en la lista por orden de puntuación.

Para formalizar la incorporación al Programa los/as beneficiarios/as deberán de aportar la documentación que se establece en la convocatoria.

La condición de beneficiario/a del Programa VLC STARTUP 2023 deberá de mantenerse al menos durante un plazo de doce meses desde la formalización de la colaboración. La resolución de esta colaboración con anterioridad a dicho plazo conllevará la obligación de reintegrar la dotación económica.

Sexta

El pago del importe de la dotación económica se realizará una vez se formalice el convenio regulador de la cesión de espacios en el Parc Científic entre el beneficiario y la FPCUV.

Séptima

La resolución de concesión se publicará en la página web de la FPCUV (www.pcuvalencia.es) y será válida a efectos de notificación. Adicionalmente, se hará pública en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana.

Octava

Contra la presente Resolución los interesados podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, o cualquier otro recurso que consideren conveniente para la defensa de sus intereses.

Pedro Miguel Carrasco Sorlí
Director del Parc Científic Universitat de València